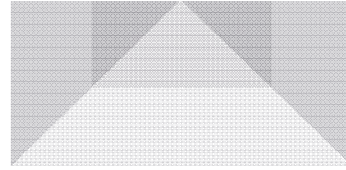




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8676/17

CORRESPONDE EXPTE. H-10362/17

VISTO:

Que los plazos estipulados para la creación de la **Bandera Oficial** y del **Himno Oficial de la Municipalidad del Partido de Pergamino** no han podido cumplimentarse de conformidad a lo estipulado mediante las **Ordenanzas N° 8.415/2016 y N° 8.520/2017;**
y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de los plazos propuestos por las mencionadas ordenanzas municipales hará posible una mayor participación ciudadana y, por lo tanto, favorecerá la creación de una identificación cultural, simbólica, rítmica y representativa del pueblo pergaminense como sociedad.-

Que desde la aprobación de las mismas, la suscripta percibió un interés en relación a los concursos por parte de la comunidad del Partido de Pergamino, lo que genera la obligación moral de ampliar el margen de participación a fin de no excluir ningún proyecto que pudo no haber sido presentado a tiempo.-

Que la ampliación de los plazos brindará la posibilidad de participar a más ciudadanos y ciudadanas que por razones de diversa índole no pudieron informarse del inicio de los concursos de creación de la Bandera Oficial y del Himno Oficial del Partido de Pergamino.-

Que las valiosas experiencias similares recabadas a lo largo y ancho de todo el país demuestran un alto grado de compromiso social en la cuestión, permitiendo a su vez reforzar los valores culturales propios generando la responsabilidad colectiva de aportar conocimientos, saberes y técnicas en aras del bien común local.-

Que el proyecto tiene como objetivo fortalecer la cultura local y, la misma, constituye un derecho humano fundamental reconocido expresamente por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su art. 198.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, aprobó por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de septiembre de 2017 la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 8520/17.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El Jurado de Evaluación, Selección y Homologación deberá reunirse el **viernes 02 de marzo de 2018** a fin de proceder a la apertura de los sobres N° 1 en la forma indicada en los Anexos I y II de la presente y seleccionar los trabajos ganadores el **miércoles 14 de marzo de 2018**”.-*

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El acta que determine los proyectos ganadores deberá ser remitida al Presidente del HCD el día **miércoles 14 de marzo de 2018** a fin de que se sancionen las propuestas seleccionadas ganadoras y el Intendente Municipal las promulgue por ordenanza para ser adoptadas oficialmente”.-*

ARTÍCULO 4°: Modifíquense los incisos: c), d), e) y f) del Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“c) Período de inscripción al Concurso y presentación de proyectos: desde el **lunes 05 de septiembre de 2016** hasta el **jueves 01 de marzo de 2018** inclusive;*

d) Apertura de los sobres N° 1: **viernes 02 de marzo de 2018**;

e) Fallo del Jurado de Evaluación, Selección y Homologación; apertura los sobres N° 2 y remisión al HCD: **miércoles 14 de marzo de 2018**;

f) Publicación de resultados: **jueves 15 de marzo de 2018**;

ARTÍCULO 5°: Modifíquese el primer y segundo párrafo o parágrafo, del punto 3, del Anexo I de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Una vez recepcionados todos los trabajos en la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo, en los términos y condiciones precedentemente expuestos, el **viernes 02 de marzo de 2018**, y en cumplimiento del artículo 8° de la presente ordenanza, se reunirá el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación en pleno, el cual procederá únicamente a la apertura de los sobres N° 1.-*

*Una vez seleccionado el trabajo ganador, el día **miércoles 14 de marzo de 2018** se procederá a la apertura de los sobres N° 2 a los fines de conocer a qué autor/es corresponde el mismo. Deberá dejarse constancia en acta de todo lo actuado; la cual será debidamente rubricada por los miembros del Jurado”.-*

ARTÍCULO 6°: Modifíquese el primer y segundo párrafo o parágrafo, del punto 3.

- DE LA ELECCIÓN, del Anexo II de la Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Una vez recepcionados todos los trabajos en la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo, en los términos y condiciones precedentemente expuestos, el **viernes 02 de marzo de 2018**, y en cumplimiento del artículo 8° de la presente ordenanza, se reunirá el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación en pleno, el cual procederá únicamente a la apertura de los sobres N° 1.-*

*Una vez seleccionado el trabajo ganador, el día **miércoles 14 de marzo de 2018** se procederá a la apertura de los sobres N° 2 a los fines de conocer a qué autor/es corresponde el mismo. Deberá dejarse constancia en acta de todo lo actuado; la cual será debidamente rubricada por los miembros del Jurado”.-*

ARTÍCULO 7°: Ordénase la redacción del Texto Actualizado y Ordenado de la Ordenanza N° 8415/16 con las modificaciones introducidas hasta la presente.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a sus efectos al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

PERGAMINO, 27 de setiembre de 2017.

FIRMADO : LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE

MARIA FERNANDA ALEGRE- SECRETARIA

REGISTRO N°3230/17

CORRESPONDE EXPTE. H-10362/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza 8676/17.

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y gírese a la SUBSECRETARIA DE CULTURA para su cumplimiento y siga a la DIRECCION DE DOCUMENTACION Y LEGISLACION para confeccionar texto ordenado de la ordenanza 8415/165 con las modificaciones introducidas.-

PERGAMINO, 6 de octubre de 2017.

M.A./

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno